



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 751 **Letra:** C **Pág. N°:** 07

Autor/res: Concejál Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Resolución. Solicita al DEM, Informe sobre la factibilidad de ejecutar desagües pluviales con su correspondiente entubamiento, en el Barrio Asentamiento Punta Taitalo.

Fecha de Entrada: 2026-09-01



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido reiterado de los vecinos del barrio Asentamiento Punta Taitalo, la Carta Orgánica Municipal Artículos 14º inciso 26), 29º inciso 38), Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Asentamiento Punta Taitalo solicitan la inspección del sector y la evaluación de la factibilidad técnica para la ejecución de desagües pluviales con su correspondiente entubamiento, debido a los reiterados inconvenientes que padecen durante los días de precipitaciones.

Que, solicitaron por todos los canales que el municipio otorga para pedir que esta necesidad de infraestructura necesaria sea analizada, evaluada y ejecutada.

Que, los desagües pluviales a cielo abierto existentes no resultan suficientes durante los días de precipitaciones, debido a que el agua permanece acumulada por largos períodos sobre las arterias vehiculares y en los patios de las viviendas, llegando en numerosas ocasiones a ingresar a los hogares, ocasionando pérdidas materiales y poniendo en riesgo la integridad física de las personas y de sus mascotas, especialmente ante la existencia de conexiones eléctricas precarias.

Que, dicha situación no constituye un hecho aislado ni reciente, sino una problemática reiteradamente planteada por los vecinos del sector, quienes en distintas oportunidades solicitaron la intervención municipal sin obtener, hasta la fecha, una respuesta definitiva que permita prevenir los anegamientos y reducir los perjuicios ocasionados por cada lluvia.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, los desagües actualmente existentes en el barrio fueron realizados de manera informal y con esfuerzo propio por los vecinos, ante la necesidad urgente de canalizar el agua acumulada, no tratándose de obras ejecutadas, planificadas ni supervisadas por el Municipio, circunstancia que evidencia la ausencia de una solución técnica adecuada e integral.

Que, al no contar dichos canales con criterios técnicos de pendiente, capacidad hidráulica, mantenimiento, entubamiento y descarga segura, resultan insuficientes para conducir correctamente el caudal de agua de lluvia, incrementando el riesgo de obstrucciones, desbordes, erosión de las calles internas y deterioro progresivo de los accesos al barrio.

Que, la permanencia de agua estancada favorece la proliferación de insectos y otros vectores, genera focos de contaminación, dificulta el ingreso y egreso de las familias, obstaculiza la circulación de vehículos particulares, servicios esenciales y eventuales asistencias de emergencia, afectando especialmente a niños, personas mayores y vecinos en situación de vulnerabilidad.

Que, corresponde al Estado municipal evaluar técnicamente la situación, determinar las obras necesarias y adoptar medidas conducentes para garantizar condiciones mínimas de salubridad, seguridad, transitabilidad y acceso a infraestructura urbana básica, evitando que la resolución de una problemática pública recaiga exclusivamente sobre la organización y los recursos de los propios vecinos.

Que, todo lo ante mencionado afecta al bienestar de estas familias cada vez que llueve, sin que puedan continuar con las actividades de la vida cotidiana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 14º inciso 26) establece entre los objetivos de las políticas municipales "Promover la erradicación de asentamientos urbanos precarios, ejecutando planes en coordinación con la Nación y la Provincia, para la provisión de infraestructura y servicios, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad social."



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, el artículo 29º inciso 38), de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Honorable Concejo Deliberante la potestad de solicitar informes, los cuales deberán ser respondidos dentro del plazo de treinta (30) días, prorrogables por otros treinta (30) días mediante acto debidamente fundado.

Que, en uso de sus facultades, este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe sobre la factibilidad de ejecutar desagües pluviales con su correspondiente entubamiento en el barrio Asentamiento Punta Taitalo

ARTICULO 1º: SOLICITA, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Obras Públicas y en los términos del artículo 29º, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal, informe sobre la factibilidad de ejecutar desagües pluviales adecuados con su correspondiente entubamiento, para brindar una respuesta a los reiterados pedidos de los vecinos del barrio Asentamiento Punta Taitalo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 751-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 1/9/26



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 751-C-2026

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 01 de septiembre de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 751-C-2026

Fecha de ingreso: 02-09-2026

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 751-C-2026

[Resolución:R176](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 751-C-2026

Fecha de ingreso: 01/09/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,